Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 1 de 14

Fecha: 2024-07-23 22:24:33
Radicado: I2024020046
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO
Destino: NONA ALEJANDRA MALDONADO RIVERA
Total Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12200
No requiere respuesta
Referencia: No aplica

PARA: Subsecretaría de gestión institucional, Subsecretaria técnica, Oficina Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario Interno, Dirección de Gestión Corporativa, Dirección Territorial, Dirección Poblacional, Dirección de Nutrición y Abastecimiento, Dirección para Inclusión y las Familias, Dirección Transferencias, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Contratación, Subdirección de Plantas Físicas, Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Subdirección de Investigación e Información, Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización, Subdirección para la Gestión Integral Local, Subdirección para la Identificación Caracterización e Integración, Subdirección para la Infancia, Subdirección para la Juventud, Subdirección para la Adultez, Subdirección para la Vejez, Subdirección de Nutrición, Subdirección de Abastecimiento, Subdirección para la Familia, Subdirección de Asuntos LGBTI, Subdirección para la Discapacidad, Subdirección de Administración de la Información de transferencias.

DE: Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Dirección de Gestión Corporativa

ASUNTO: Anteproyecto de presupuesto 2025

Respetados directivos:

De conformidad con lo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación a través de la circular externa No. SHD – 000011 del 12 de Julio de 2024 “Guía de programación presupuestal vigencia 2025”, las *“entidades deben propender por una planeación y ejecución del gasto ajustada a la realidad de las necesidades mínimas esenciales que requiera la operación de cada entidad, evitando de manera radical todo gasto innecesario o no prioritario; es decir, se deben realizar proyecciones de gasto ajustadas a los mínimos requeridos”*.

De acuerdo con la Directiva 001 del 27 de marzo 2024 “Lineamientos de política para el presupuesto anual” expedida por el Alcalde Mayor, la Circular Externa 000011 del 12 de Julio de 2024 “Guía de programación presupuestal vigencia 2025”, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación”, desde la entidad a través de la Dirección de Gestión Corporativa y la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, se coordinará con las dependencias las acciones pertinentes al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para realizar el proceso de elaboración y programación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento para la vigencia 2025, de acuerdo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 2 de 14

con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes y de conformidad con el plan estratégico, planes de gestión y proyectos de inversión de la Entidad.

A continuación, se mencionan las principales consideraciones, lineamientos y cronogramas de entrega, que permitirán obtener un anteproyecto de presupuesto que refleje la consolidación de lo pactado en el Plan de Desarrollo, las necesidades de la entidad, la especialización del gasto, partiendo de un plan anual de adquisiciones riguroso, detallado, con objetos y modalidades claras, así como con fechas ciertas de contratación, radicación y valores de los procesos sustentados, que permita atender oportunamente los procesos contractuales y reducir las reprogramaciones presupuestales.

LINEAMIENTOS DE LAS SECRETARÍAS DISTRITALES DE PLANEACIÓN Y HACIENDA PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2025

1. Proyectar la adquisición de bienes y servicios con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando una política de optimización y control del gasto conforme a las normas que lo rigen, en especial el Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el Decreto 062 de 2024. Adicionalmente, se deberá hacer uso de los precios de referencia, que permitan a las entidades comparar los costos de un mismo bien o servicio.

2. Los gerentes de proyecto deberán realizar estricto control a la planeación, ejecución y giros de los recursos, con el propósito evitar la constitución de reservas presupuestales y de pasivos exigibles.

3. Para la programación 2025, es importante tener en cuenta aquellos compromisos que son de obligatorio cumplimiento y que por lo tanto se consideran inflexibles, así como aquellas inversiones indispensables para dar continuidad a la misionalidad de la Entidad. Lo anterior, con el propósito de evidenciar la necesidad y contar con la asignación presupuestal para su financiamiento.

4. El rubro de “sentencias” solo se podrá **programar para procesos** que cuenten con fallos judiciales o en su defecto los calificados con alta probabilidad de exigencia, de lo contrario se deberá efectuar el traslado correspondiente una vez sea exigible la obligación.

5. El rubro de “**Indemnización por vacaciones”** únicamente se deberá programar en los casos en que se tenga previsto dicho pago a personas que deban retirarse por procesos de vinculación mediante concurso de carrera administrativa.

6. Para la programación del rubro de viáticos de los funcionarios en comisión, se deberá programar atendiendo lo establecido en el artículo 8 del Decreto Distrital 062 de 2024

7. Las entidades Distritales deben priorizar la asignación de recursos para la atención de poblaciones especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, entre otros:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 3 de 14

- Grupos étnicos. En especial se debe garantizar la apropiación necesaria para la realización de las acciones acordadas en el Artículo 202 del Acuerdo Distrital 927 del 2024.
- Juventud según lo indicado en el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 672 de 2017
- Niñas, Niños y Adolescentes. Conforme lo establece la Ley 1098 de 2006, el Artículo 19 del acuerdo 927 de 2024 y la política pública de infancia y adolescencia en Bogotá
- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con lo dispuesto en las normas, en especial el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011

8. **Convenios interadministrativos:** Con el fin de reducir trámites presupuestales durante la vigencia y darle mayor agilidad a la ejecución de los recursos de inversión, se recomienda que desde el proceso de programación se prevea la incorporación de las apropiaciones presupuestales referentes a convenios interadministrativos que se tenga provistos ejecutar en la vigencia siguiente.

 Frente a los recursos de convenios incorporados en 2024 sobre los cuales se prevea que no se van a alcanzar a comprometer en su totalidad, la entidad receptora deberá incluir los recursos por ejecutar en la programación 2025. Para el caso de los Establecimientos públicos se deben incorporar en el Plan Financiero, en ingresos como “Recursos del Balance” y en el gasto con el correspondiente fondo de financiación alusivo a “RB-Convenios”. Para las entidades de la Administración Central, deberán informarlos en las mesas de gasto para la correspondiente programación en el plan financiero de la Administración Central por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior, previa revisión de la pertinencia de su incorporación de acuerdo con las condiciones del convenio.

9. La programación de los gastos deberá aplicar los criterios de grado de distribución territorial, trazabilidad, progresividad, nivel de satisfacción ciudadana con el resultado, eficiencia, eficacia y efectividad frente al impacto positivo sobre la calidad de vida de la población, atendiendo lo establecido en el Título V “Calidad del Gasto para crear confianza Ciudadana”, del acuerdo 927 de 2024. “*Artículo 267. Calidad del Gasto, para el proceso de programación presupuestal, se utilizarán las herramientas de calidad del gasto público, tales como productos, metas y resultados (PMR); evaluaciones del gasto; Marco de Gasto de Mediana Plazo; Trazadores Presupuestales y demás que se dispongan. Con el fin de evaluar la implementación de la calidad del gasto público por parte de las entidades distritales.*

10. Garantizar la sostenibilidad de las inversiones a realizar, señalando su impacto económico y social.

11. Las proyecciones de las principales variables de la economía que las entidades distritales deben tener en cuenta en la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2025, podrán ser consultadas en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda. En caso de que las autoridades económicas del orden nacional modifiquen los supuestos macroeconómicos del nivel nacional, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará los cambios respectivos añadiendo los ajustes a la información publicada en la misma página.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 4 de 14

12. **Vigencias futuras:** prioritariamente se debe programar los recursos que garanticen el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos a través de la autorización de vigencias futuras de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 para las autorizaciones otorgadas por el Concejo de Bogotá, el artículo 143 de la Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, para las autorizaciones otorgadas por el CONFIS Distrital, la Ley 1483 de 2011 y la Ley 1508 de 2012 modificada por la Ley 1955 de 2019.

 La programación de los recursos de las vigencias futuras aprobadas para el 2025 se debe detallar en cada una de las plantillas dispuestas para dicho fin en el Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

 Las entidades que programen tramitar vigencias futuras de carácter ordinario a partir del año 2025 deberán prever la apropiación del quince por ciento (15%) del valor total de la vigencia futura solicitada y consultar los requisitos y el procedimiento para solicitar vigencias futuras ante el CONFIS Distrital establecidos en la Circular 06 del 22 de mayo de 2023 publicada en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Planeación, enlace: https//www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/confis/normatividad.

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2025

1. Dar cumplimiento a las generalidades del procedimiento de formulación del anteproyecto de presupuesto PCD-PE-013 y del procedimiento plan anual de adquisiciones PCD-PE-008, con sus respectivos formatos.

2. La formulación del anteproyecto de presupuesto para el 2025, se realizará a partir de la **elaboración del plan anual de adquisiciones.** Para los rubros de funcionamiento se deberá, adicionalmente diligenciar el formato de bienes y servicios establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. La programación de los gastos de bienes y servicios se proyectará de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Hacienda, **en el marco de las estimaciones de los supuestos macroeconómicos prevista para el cierre de la presente vigencia, el cual corresponde al 3.23%** sobre el presupuesto vigente del año 2024.

4. Los gastos deben programarse considerando los criterios de disponibilidad de recursos, coherencia en la asociación de las fuentes de financiamiento, austeridad, racionalidad en el gasto y los productos a entregar.

5. La formulación del presupuesto debe ser **concordante con la formulación del plan de acción.** Este último instrumento tiene como elemento integrador la cadena de valor. Por ello, al formular el plan anual de adquisiciones y la información allí registrada servirá de base para elaborar el plan de acción de conformidad con las directrices y plazos que presente la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización. Esta información es relevante para su incorporación en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN y Presupuesto Distrital-BOGDATA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24 17:24:37-05:00 - Pagina 5 de 14

6. Los datos para la programación presupuestal a nivel de meta, actividad, servicio, posición presupuestaria (POSPRE) y fuente de financiación, deberán registrarse en pesos redondeando los últimos tres dígitos a miles, por lo cual los **valores menores a $500 se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a $500 al valor superior.**

7. La programación presupuestal se debe hacer por unidad operativa o en su defecto por localidad. Esta información se debe diligenciar a nivel de cupo en el plan anual de adquisiciones.

8. Las **necesidades de gastos transversales** (tecnología, dotaciones, operador logístico, entre otros), que por especialización del gasto deban programarse en otro proyecto de inversión, deben ser solicitados al gerente respectivo, e incluidos por este último en su plan de adquisiciones acorde con las metas. Este tipo de gastos no se aceptarán en los proyectos de inversión de la línea misional de la Entidad. Para el cumplimiento de lo anterior, se debe:

 a) El gerente de proyecto debe remitir mediante memorando la necesidad del gasto transversal al gerente respectivo.
 b) El gerente que, por especialidad del gasto, debe programar los recursos en su proyecto de inversión.
 c) El gerente que, por especialidad del gasto, adelante la consolidación de los gastos transversales debe remitir mediante correo electrónico dicho consolidado a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

9. Los cupos que se identifiquen como **compras conjuntas deben ser marcados en el Plan Anual de Adquisiciones**, de acuerdo con el tipo de bienes o servicios contratados o a contratar.

10. Los **objetos contractuales deben ser coherentes y estar alineados con el cumplimiento de las metas** sociales y financieras de los proyectos. Así mismo, cada contrato programado debe corresponder a un cupo en el plan anual de adquisiciones.

11. Para **los contratos que tengan objetos iguales, se debe elaborar la "autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios con el mismo objeto"** firmada por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, que señala: (…) cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. Para el **cálculo de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión (talento humano)** se deberá realizar con base en los rangos de la tabla de honorarios proyectada para la vigencia 2025, sin superar en ningún caso el honorario tope de tabla. Por ende, la tabla de honorarios proyectada para la vigencia 2025 será proporcionada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, la cual deberá ser utilizada por cada uno de los proyectos de inversión en el ejercicio del anteproyecto de presupuesto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 6 de 14

13. Los proyectos podrán solicitar la asociación de **nuevas posiciones presupuestarias por necesidad del bien o servicio** para incorporar en el presupuesto de la vigencia de 2025.

14. Para **la programación de las cajas menores** de las diferentes subdirecciones locales o unidades operativas, se hace necesario que las mismas dependencias establezcan con claridad y austeridad el uso de las pospres (posiciones presupuestales), fuentes de financiación, y la cantidad de los mismos, sin perder de vista que las compras de caja menor deben cumplir las características de gastos inaplazables, imprescindibles, indispensables y urgentes e informarlo a la Subdirección Administrativa y Financiera para programar los recursos.

15. La **constitución de reservas presupuestales debe ser excepcional y está sujeta a verificación de eventos imprevisibles** o aquellos casos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la continuidad de la prestación del servicio.

16. **Cada gerente de proyecto deberá remitir en la justificación de anteproyecto de presupuesto 2025** la información que permita analizar el gasto público, en los siguientes aspectos:

 - Análisis de gasto recurrente, que garantice la continuidad de las inversiones programadas. No se podrá programar un gasto nuevo sin evaluar su sostenibilidad y recurrencia, y sin determinar los recursos que permitan su ejecución tanto en la vigencia como en el mediano y largo plazo.
 - Eficiencia: Relación del insumo presupuestal con el producto o con el resultado.
 - Los gastos deben programarse considerando los criterios de disponibilidad de recursos, coherencia en la asociación de las fuentes de financiamiento, austeridad, racionalidad en el gasto y los productos a entregar.
 - Especialización del gasto, que permita asegurar la congruencia entre la naturaleza del gasto y el destino u objeto al cual se dirige, es decir, que haya concordancia entre el gasto y su finalidad.

17. La propuesta de **anteproyecto de presupuesto de recursos de inversión y funcionamiento se deben presentar previamente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su respectiva aprobación**. Una vez recibida la cuota anual de inversiones, la distribución de recursos entre proyectos de inversión debe ser acordada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

18. Conforme a la negociación sindical 2024, deben incluirse en el anteproyecto los compromisos que fueron adquiridos en los acuerdos laborales firmados con las organizaciones sindicales (ver anexo acuerdo laboral 2024).

Cronograma de elaboración Anteproyecto 2025

A continuación, se presenta el cronograma de trabajo para la presentación del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social para la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 7 de 14

vigencia 2025, ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación.

No.	Actividad	Responsable	Fecha y hora máxima de entrega
1	Reunión de socialización de lineamientos para la programación del presupuesto 2025	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización - Dirección de Gestión Corporativa	25 de julio del 2024
2	Actualizar el módulo de la planta de personal	Subdirección para la Gestión y Desarrollo del Talento Humana	25 de julio de 2024
3	Reuniones de coordinación entre proyectos para definir necesidades de gastos transversales adicionales a lo recurrente (Ej.: Apoyo logístico, Abastecimiento, Sistemas, entre otros)	Dirección de Gestión Corporativa Dirección de Nutrición y Abastecimiento Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	29 de julio del 2024
4	Envío mediante memorando de las necesidades (gastos transversales) a las dependencias de las Direcciones de Gestión Corporativa, Nutrición y Abastecimiento y DADE, conforme a lo acordado en las mesas de coordinación del punto 2.	Gerentes de Proyecto	2 de agosto del 2024
5	Envío del consolidado de las necesidades solicitadas por las dependencias mediante correo electrónico a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.	Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Nutrición y Abastecimiento y Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.	5 de agosto del 2024
6	Formato de bienes y servicios para gastos de funcionamiento (Anteproyecto 2025)	Dirección de Gestión Corporativa	31 de julio del 2024
7	Registrar en Bogdata la programación de los gastos de funcionamiento para la vigencia 2025	Subdirección Administrativa y Financiera	04 de agosto de 2024
8	Remitir a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico la siguiente información a) Formato No. 1. Plan Anual de Adquisiciones b) Formato No. 2. Justificación legal, técnica y financiera. Anteproyecto	Gerentes de Proyecto	8 de agosto de 2024
9	Revisión de la información relacionada en los formatos del punto 6.	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización (Equipos de Presupuesto / Diseño y monitoreo)	8 y 9 de agosto del 2024
10	Mesas de trabajo para socializar observaciones o ajustes a los documentos de anteproyecto.	Lidera Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización (Equipos de Presupuesto / Diseño y monitoreo) Acompañamiento equipos de planeación, administrativos y financieros de cada proyecto de	12 y 13 de agosto del 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 8 de 14

No.	Actividad	Responsable	Fecha y hora máxima de entrega
		inversión. Subdirección de Contratación	
11	Remitir a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización la versión final de la totalidad de documentos del punto 6, de acuerdo con las observaciones realizadas en las mesas de trabajo	Gerentes de proyectos de inversión	14 de agosto de 2024 8:00 am
12	Revisión de insumos y elaboración y consolidación del anteproyecto 2025 y los documentos soporte que son requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización (Equipos de Presupuesto / Diseño y monitoreo)	Del 15 al 19 de agosto de 2024
13	Comité directivo aprobación versión inicial anteproyecto 2025	Miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	19 de agosto de 2024 (Fecha Sujeta a Disponibilidad)
14	Ajustes acordes a lo aprobado en el comité directivo anteproyecto 2025 y envío Versión Anteproyecto de Presupuesto	Gerentes de Proyecto	20 de agosto de 2024
15	Enviar a las Secretarías Distritales de Hacienda y de Planeación el anteproyecto 2025	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	22 de agosto de 2024
16	Comunicar a los Gerentes de Gasto la cuota global de gasto	Secretaría Distrital de Hacienda	Ultima semana de septiembre 2024
17	Remitir a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico la versión final de acuerdo con la cuota global comunicada enviando el ajuste en la totalidad de los formatos del punto 8, así como el formato del plan de acción	Gerentes de Proyecto Líderes de planeación Líderes administrativos	del 1 al 10 de octubre del 2024
18	Registro en SEGPLAN anteproyecto 2025	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	Entre el 1 al 10 de octubre del 2024
19	Registro anteproyecto de presupuesto 2025 en la herramienta financiera dispuesta por Secretaría Distrital de Hacienda - BOGDATA	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	Entre el 1 al 10 de octubre del 2024
20	Registrar la programación de los objetivos, los productos de la entidad, indicadores, metas y recursos para la vigencia 2025 en el SEGPLAN y BOGDATA	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización (Equipos de Presupuesto / Diseño y monitoreo)	Entre el 1 y 19 de octubre del 2024
21	Radicación del anteproyecto de presupuesto 2025 ante la SHD y SDP	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	11 de octubre del 2024
22	Entrega de informe de recursos estimados en el 2025 para atención a población víctima y en condición de desplazamiento, infancia, adolescencia y juventud.	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	11 de octubre del 2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 9 de 14

No.	Actividad	Responsable	Fecha y hora máxima de entrega
23	Informe de ejecución de logros y resultados PMR, desagregados por localidades, con corte a 30 de septiembre 2025.	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	11 de octubre del 2024
24	Aprobación del CONFIS y del Concejo de Gobierno el anteproyecto de presupuesto 2025 - ajustado a la cuota asignada	Secretaria Distrital de Hacienda Integración Social	23 de octubre del 2024
25	Presentar el proyecto de presupuesto al Concejo de Bogotá	Secretaria Distrital de Hacienda Integración Social	Tres primeros días de las sesiones ordinarias de noviembre 2024
26	Comunicación del decreto de liquidación del presupuesto	Secretaria Distrital de Hacienda	Diciembre de 2024
27	Registro en SEGPLAN y BOGDATA - trazadores presupuestales	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización (Equipos de Presupuesto / Diseño y monitoreo)	Entre el 10 y 20 de diciembre del 2024
28	Incluir Plan Anual de Adquisiciones y Presupuesto aprobado en el aplicativo SEVEN	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	Diciembre de 2024

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

IVAN OSEJO VILLAMIL
Director
Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Secretaría Distrital de Integración Social

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
Directora
Dirección de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Anexos:
1. Formato No. 1 Plan Anual de Adquisiciones Inversión y Funcionamiento.
2. Formato No. 2 Justificación legal, técnica y financiera. Anteproyecto
3. Acuerdo laboral 2024
4. Proyección Honorarios 2025 SDIS

Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
Ingrid Molina Berbeo - Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Elizabeth Soler Yaya - Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Mauricio Andrés Sepúlveda Lozano – Dirección de Gestión Corporativa
Gloria Matilde Torres Cruz - Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Marly Solangy López Reyes – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Leidy Cruz Moreno – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Deysi Yolima Gutiérrez Herrera– Asesora de Recursos Financieros

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 10 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024020046

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624 Creación: 2024-07-23 22:38:02

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-24 17:24:35

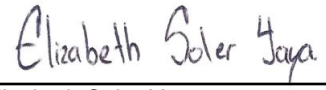
Escanee el código para verificación

Revisión: Revisión



Ingrid Johana Molina Berbeo
1069728577
imolina@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Revisión



Elizabeth Soler Yaya
1070324701
esoler@sdis.gov.co

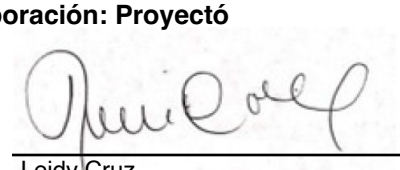
Secretaría Distrital de Integración Social - SDES

Elaboración: Proyectó



Marly Solangy Lòpez Reyes
1010184788
mlopezr@sdis.gov.co
Contratista
DADE - SDES

Elaboración: Proyectó



Leidy Cruz
53073076
lcruzm@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 11 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024020046

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

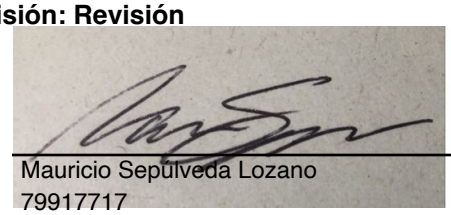
Id Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
Creación: 2024-07-23 22:38:02
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-07-24 17:24:35

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisión

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión



Mauricio Sepulveda Lozano
79917717
MSepulveda@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
20533162
dgutierrezh@sdis.gov.co
ASESORA DE RECURSOS FINANCIEROS
Secretaria Distrital de Integraciòn Social

Revisión: Revisión

Oscar David Garzon Alfaro
1075650932
ogarzona@sdis.gov.co

Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024020046

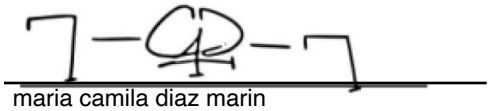
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
Creación: 2024-07-23 22:38:02
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-07-24 17:24:35

Escanee el código para verificación

Firma: Remite



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Firma: Remite



Ivan Osejo Villamil
79723119
iosejov@sdis.gov.co
Director
SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 13 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024020046

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624 Creación: 2024-07-23 22:38:02

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-24 17:24:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Leidy Cruz lcruzm@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Diseño Evaluación y Sist	Aprobado	Env.: 2024-07-23 22:38:19 Lec.: 2024-07-23 22:38:39 Res.: 2024-07-23 22:40:37 IP Res.: 191.156.248.34
Elaboración	Marly Solangy Lòpez Reyes mlopezr@sdis.gov.co Contratista DADE - SDES	Aprobado	Env.: 2024-07-23 22:40:37 Lec.: 2024-07-23 22:40:56 Res.: 2024-07-23 22:41:16 IP Res.: 190.26.153.64
Elaboración	Elizabeth Soler Yaya esoler@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-07-23 22:41:16 Lec.: 2024-07-24 08:18:23 Res.: 2024-07-24 08:25:32 IP Res.: 191.156.63.95
Revisión	Ingrid Johana Molina Berbeo imolina@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-07-24 08:25:32 Lec.: 2024-07-24 09:14:37 Res.: 2024-07-24 09:14:43 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Oscar David Garzon Alfaro ogarzona@sdis.gov.co Integracion Social	Aprobado	Env.: 2024-07-24 09:14:43 Lec.: 2024-07-24 12:27:46 Res.: 2024-07-24 12:27:48 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA dgutierrezh@sdis.gov.co ASESORA DE RECURSOS FINANCIEROS Secretaria Distrital de Integraciòn Soci	Aprobado	Env.: 2024-07-24 12:27:48 Lec.: 2024-07-24 12:54:32 Res.: 2024-07-24 13:00:04 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Mauricio Sepúlveda Lozano MSepulveda@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-24 13:00:04 Lec.: 2024-07-24 13:01:28 Res.: 2024-07-24 13:02:13 IP Res.: 191.156.236.147
Revisión	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-07-24 13:02:13 Lec.: 2024-07-24 13:11:30 Res.: 2024-07-24 13:12:43 IP Res.: 186.81.59.74
Firma	Ivan Osejo Villamil iosejov@sdis.gov.co Director SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Es	Aprobado	Env.: 2024-07-24 13:12:43 Lec.: 2024-07-24 17:11:24 Res.: 2024-07-24 17:12:20 IP Res.: 190.27.225.68

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
2024-07-24T17:24:37-05:00 - Pagina 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024020046

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240723-223802-6c4fa2-85659624
Creación: 2024-07-23 22:38:02
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-07-24 17:24:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-24 17:12:20 Lec.: 2024-07-24 17:24:32 Res.: 2024-07-24 17:24:35 IP Res.: 190.27.225.68